



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRANSCARIBE S.A.
806014488-5

Fecha
13-03-2014
GDP
201403 255

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS SEGUN DECRETO 111 DE 1996 ARTICULO 71, A LA VIGENCIA FISCAL DE 2014, EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y QUE ESTE COMPROMISO ES ELEGIBLE Y FINANCIABLE CON RECURSO DEL PROYECTO, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL DE 2014**

Rubro	Nombre	Fuente de Recursos	Centro Costo	Saldo Anterior	Disponibilidad	Saldo Actual
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
2000000	GASTOS GENERALES					
2200000	ADQUISICION DE SERVICIOS					
2200008	Comunicacion Y Transporte	RECURSOS DISTRITO-FUNCIONAMIENTO	0007	34,994,800.99	23,253,360.00	11,741,440.99
Total:					23,253,360.00	

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: LOPEZ AMARIS JOSE RUDECINDO

CARGO: GERENTE - **DEPENDENCIA:** GERENCIA

Nº SOLICITUD: 201403

QUE RESPALDA EL COMPROMISO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENLACE DEDICADO A INTERNET DE 7168 KBPS (1:1) CLEAR CHANNEL, SERVICIO DE CORREO, PROXY, FIREWALL Y HOSTING DE LA PAGINA WEB DE TRANSCARIBE S.,A.

POR VALOR DE: 23,253,360.00

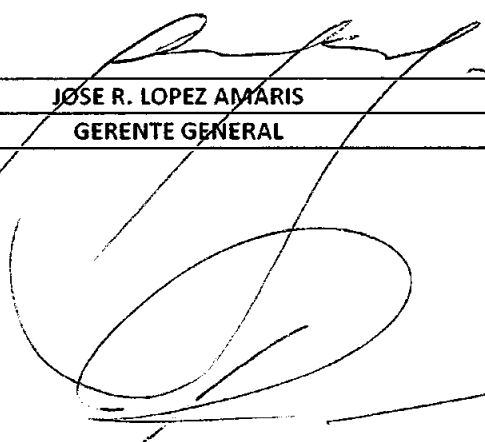

SON: VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS

Dado en CARTAGENA a los 13 dias del mes Marzo de 2014


SERRANO CERANTES JOEL
Oficina de Presupuesto

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha	2014/03/13
Dependencia que solicita	SECRETARIA GENERAL
Rubro Numero	2200008
Rubro Nombre	COMUNICACION Y TRANSPORTE
Fuente	RECURSOS DISTRITO FUNCIONAMIENTO
Valor Numero/Letras	\$ 23.253.360,00. VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS IVA INCLUIDO
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENLACE DEDICADO A INTERNET DE 7168 KBPS (1:1) CLEAR CHANNEL, SERVICIO DE CORREO, PROXY, FIREWALL Y HOSTING DE LA PÁGINA WEB DE TRANSCARIBE S.A.

	
JOSE R. LOPEZ AMARIS GERENTE GENERAL	Vo Bó TANIA DIAZ SABBAGH SECRETARIA GENERAL

El 13 de marzo de 2014

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SERVICIO DE INTERNET



A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 17 de Julio de 2013, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

En atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

A. ANALISIS DEL MERCADO:

1. Aspectos generales del mercado:

En Colombia, La Internet es relativamente nueva, sus inicios datan de los años 90 y sus primeros alcances e interconexiones fueron principalmente con universidades del mundo, siendo el año 94 testigo de ese logro final. No obstante, el crecimiento ha sido asombroso en tan poco tiempo.

En 1990, a través de la red BITNET de IBM, con los esfuerzos de las universidades privadas y estatales del país, y el apoyo del Instituto Colombiano de Fomento para la Educación Superior, ICFES y la Compañía Colombiana de Telecomunicaciones, TELECOM, se logró en 1991, conectar un canal análogo entre la Universidad de Columbia, en New York y la Universidad de los Andes, en Bogotá. Dicha red se llamó RUNCOL (Red de Universidades Colombianas). Esta sólo brindaba el uso del correo electrónico o e-mail a través del protocolo de comunicación NJE, manejado por la red BITNET de IBM.

Por otro lado, para 1991, TELECOM estaba desarrollando otro proyecto, ITECCOL, que se ejecutó aprovechando la existencia de COLDAPAQ (Red Colombiana de Transmisión de Datos). ITECCOL se caracterizó porque ya utilizaba algunas aplicaciones de lo que más tarde se conocería como Internet.

En enero de 1995, la primera empresa mayorista COMPUSERVE empezó a prestar sus servicios como ISP (INTERNET SERVICE PROVIDER), proveedor de servicios de Internet. Más tarde, entraron a operar en el país otros ISP como IFX NETWORKS, IBM, OPENWAY, COLOMSAT, SAITEL de TELECOM, IMPSAT, COLUMBUS entre otros.

Un avance importante para la Internet en Colombia y a nivel Latinoamericano fue la creación del NAP Andino (Network Access Point).

En fin este servicio se convirtió en una necesidad para las instituciones, empresas, estudiantes y hogares de tal forma que es imprescindible su uso, incluyendo toda la variedad de servicios a los que se puede acceder por medio de la Internet

Como entidad TRANSCARIBE busca obtener este servicio cumpliendo con todos los estándares de calidad que nos provean conectividad constante y rápida accediendo a los contenidos que satisfagan las actividades diarias de nuestra gestión.

2. Aspectos Técnicos:

El servicio de Internet que la entidad proyecta adquirir debe cumplir con una disponibilidad del 99.5% para todos los servicios ofrecidos o demandados, de igual forma este servicio debe cubrir un horario de prestación de 7X24 que significa siete días por veinticuatro horas en línea. Además la empresa deberá contar con permiso o licencia de valor agregado expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que acredite que puede suministrar el servicio.

Otros requerimientos técnicos que deben tener presente los proveedores de este servicio es contar con una adecuada infraestructura tecnológica que soporte la prestación del servicio por los diferentes modos (Enlace

Handwritten signatures and initials.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SERVICIO DE INTERNET



inalámbrico, alámbrico (Cable UTP, Coaxial, Fibra Óptica etc.), equipos de comunicación, antenas, router, switch, suministro eléctrico respaldado, sistema de backup, de seguridad etcétera.)

Nuestra entidad, requiere los servicios de empresas que tengan acceso a través de sus asociados o propios a la matriz o red local y global que conecte con el sistema de fibra óptica del país, cable submarino (ARCOS-1, MAYA, PANAMERICANO, EMERGIA, CFX) y el internacional.

Es necesario que esta empresa tenga sus propios métodos de supervisión, operación y mantenimiento integralmente de sus redes de transmisión de telecomunicaciones y enrutamiento de datos (fibra óptica, microondas, satelital etc.). A su vez es importante que esta tenga un personal idóneo para atender cualquier contingencia o soporte técnico.

El servicio que se proyecta adquirir debe cumplir con los siguientes requisitos:

Suministrar el servicio de Internet dedicado, correo electrónico, Proxy, Firewall y hosting de la página Web de Transcaribe S.A. durante 24 horas al día, 7 días a la semana, de conformidad con las siguientes características técnicas:

- Espacio en disco para hosting y Base de Datos: mínimo 10 Gigabytes. Esta capacidad debe estar a disposición de la página Web de la entidad. La Base de datos debe ser MSQL en un servidor con sistema operativo Windows que sea compartido.
- Servicio de Correo: POP3/IMAP y SMTP como mínimo 150 cuentas de correo y con una capacidad de un 1GB por cuenta.
- Velocidad de acceso dedicado a Internet 7168 Kbps (1:1) sin reusó.
- Tiempo de recuperación ante la caída del sitio Web: Mínimo de dos horas, salvo eventos cuya gravedad justifiquen un plazo mayor.
- Sistema de actualización de la página Web, vía FTP.
- Tiempo de respuesta ante un requerimiento de la entidad inmediato, además poseer líneas de atención de servicios al cliente vía telefónica, personalizada o web.
- Panel de Control para la administración del sitio y de las cuentas de correo.
- Espacio en disco 160 Gigabytes mínimo Servidor Proxy, este servidor es quien debe en su defecto hacer las veces de Proxy y Firewall - su función es interna.
- Barrera de Ataques Informáticos (Firewall).
- Control de Navegabilidad (Proxy).
- Proveer de dos equipo de acceso inalámbrico de alta disponibilidad con las siguientes característica (Monitor de corriente: No, potencia de transmisión: 30dBm, antena: 2x2 MIMO PIF antenas, ganancia máxima 2.5dBt opción externa, puertos LAN: 5 x 10/100Mbt, estándares Inalámbricos: 802.11 b/g/n, USB: 1 -Puerto 2.0 para conectar 3G modem, dispositivo de almacenamiento o modulo GPS Toma de corriente: sí, PoE: B-30V)
- Mantenimiento y Soporte por parte del contratista del Servicio Access Point durante la vigencia del contrato.
- Disponibilidad del Servicio 24 horas diarias durante toda la semana.
- Prestar el soporte técnico inmediato frente a cualquier falla que pudiera presentarse en la ejecución del servicio contratado, incluyendo soporte presencial en las oficinas de Transcaribe S.A., cuyos gastos correrán a cuenta del contratista.
- Disponibilidad en los tiempos de respuesta ante una caída del servicio máximo una hora.
- Si la empresa no tiene domicilio en la ciudad de Cartagena, deberá contar con personal idóneo que brinde el soporte técnico localmente.
- Mantener dentro del servicio contratado un canal simétrico.
- Realizar y llevar a cabo todos los procedimientos necesarios para hacer la migración de los servicios activos a sus servicios y equipos. Siempre y cuando el proveedor de Internet sea reemplazado, el tiempo para implementar el Servicio de Internet una vez legalizado el Contrato es de mínimo un día. Para los demás servicios se dará un espacio total de cuatro días hábiles.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SERVICIO DE INTERNET



3. Aspectos legales:

El mercado de las telecomunicaciones está regulado por varios decretos, leyes y circulares. A continuación se relaciona alguna de ella siendo la **Circular única de 19 de Julio de 2009** expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio quien abrió el espectro en su TÍTULO III para el **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NO DOMICILIARIOS** y vario el capítulo segundo estipulando la diferenciación de tarifarias y modificaciones contractuales incluyendo los procesos de peticiones, quejas, reclamos y recursos etc.

Otras leyes que deben tener en cuenta las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones son: **La ley 1341 de 2009** por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC y se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. Destacaremos dentro de este aspecto el **Artículo 38**. Que habla sobre la Masificación del uso de las TIC y cierre de la brecha digital: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, revisará, estudiará e implementará estrategias para la masificación de la conectividad, buscando sistemas que permitan llegar a las regiones más apartadas del país y que motiven a todos los ciudadanos a hacer uso de las TIC y el **Artículo 50**. Principios del acceso, uso e interconexión: Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones deberán permitir la interconexión de sus redes y el acceso y uso a sus instalaciones esenciales a cualquier otro proveedor que lo solicite, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, para asegurar los siguientes objetivos:

1. Trato no discriminatorio; con cargo igual acceso igual.
2. Transparencia.
3. Precios basados en costos más una utilidad razonable.
4. Promoción de la libre y leal competencia.
5. Evitar el abuso de la posición dominante.
6. Garantizar que en el lugar y tiempo de la interconexión no se aplicarán prácticas que generen impactos negativos en las redes.

A su vez por el manejo y alcances de este tipo de servicios también se deben tener presente la **Resolución 3066 de 18 de Mayo de 2011** por la cual se establece el Régimen Integral de Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios de Comunicaciones. Y la comisión de regulación de comunicaciones en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la **Ley 1341 de 2009, el artículo 18 del Decreto 2870 de 2007** y de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 638 de la Comunidad Andina también establece lo siguiente para los proveedores del Servicios de acceso a internet.

Artículo 95. Contratación de servicios de acceso a internet. Modificado por el **art. 10, Resolución CRC 3502 de 2011**. Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en los **artículos 11 y 13** de la presente resolución, y las demás disposiciones aplicables, los proveedores de servicios de comunicaciones que ofrezcan servicios de acceso a Internet, a través de redes fijas o móviles, deben incluir en el contrato las condiciones que rigen dicha prestación, para lo cual deberán cumplir las siguientes reglas:

95.1 El contrato debe incluir al menos la siguiente información:

- a) Condiciones del plan contratado.
- b) Las definiciones aplicables al servicio ofrecido, de acuerdo con lo definido en la regulación, haciendo referencia expresa a la condición de banda ancha, cuando aplique.
- c) La velocidad efectiva, en los sentidos del ISP al usuario y del usuario al ISP, a ser garantizada por el proveedor.
- d) Las tarifas de acceso conmutado a Internet.

Teniendo en cuenta que una porción del ancho de banda disponible es utilizado por el protocolo mismo de transmisión, el proveedor debe ajustar la capacidad asociada del puerto de conexión, de manera tal que garantice la velocidad efectiva de acceso a Internet a través de su red.

95.2. Los planes de acceso a Internet que sean publicitados bajo la categoría de ilimitados, no podrán tener algún tipo de restricción, salvo aquella asociada a la tecnología empleada. El usuario no deberá experimentar

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SERVICIO DE INTERNET



limitaciones y/o cambios en la capacidad de la conexión impuestas por el proveedor del servicio en virtud del uso que se dé a la misma.

Parágrafo. El incumplimiento de las condiciones ofrecidas en los planes publicitados bajo la categoría de ilimitados, dará lugar a la terminación del contrato o a la compensación por la indisponibilidad del servicio a favor del usuario, en los términos establecidos en el artículo 33 de la presente resolución.

Artículo 96. Velocidad del servicio de acceso a internet. Los usuarios de servicios de acceso a Internet, tienen derecho a acceder a mecanismos que les permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de velocidad ofrecidas al momento de la celebración del contrato.

Para el efecto, los proveedores que presten servicios de acceso a Internet dedicado deben tener disponible en todo momento en su sitio Web una aplicación gratuita, por medio de la cual el usuario pueda verificar la velocidad efectiva provista tanto para envío como para descarga de información.

La aplicación utilizada en la verificación puede ser la desarrollada directamente por el proveedor o cualquiera que corresponda a servicios de prueba comúnmente utilizados a nivel internacional.

Artículo 97. Condiciones de acceso a contenidos. Los proveedores de comunicaciones que presten servicios de acceso a Internet, deben atender las solicitudes que formule el usuario respecto al bloqueo del acceso a sitios web específicos que no puedan ser bloqueados directamente por el usuario.

El usuario tiene el derecho a utilizar, enviar, recibir u ofrecer cualquier contenido, aplicación o servicio legal a través de Internet, por lo que los proveedores de servicios de acceso a Internet no podrán limitar el acceso a contenidos, aplicaciones o servicios de terceros proveedores, salvo en aquellos casos que por disposición legal o reglamentaria estén prohibidos.

Artículo 98. Mensajes electrónicos no solicitados. Los proveedores de servicios de comunicaciones que administren cuentas de correo electrónico, deben establecer mecanismos que minimicen el tráfico de mensajes de correo electrónico no solicitados comúnmente conocidos como SPAM (por su sigla en inglés).

De igual manera es preponderante dejar plasmado otros decretos que rigen este tipo de empresa, **Ley estatutaria 1581 de 17 de Octubre de 2012** que es reglamentada parcialmente por el **Decreto Nacional 1377 de 2013** y se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Y el **Decreto 1377 de 27 de Junio 2013** por medio del cual se reglamenta parcialmente la **Ley 1581 de 2012**. Que definen el artículo 3:

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SERVICIO DE INTERNET



Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

1. Adquisiciones previas de la entidad:

En los tres últimos años, se ha adquirido este servicio con una variación en precio y en la velocidad de navegación contratada, todos estos contratos fueron el resultado de procesos licitatorios. De igual manera para la vigencia 2014 se adelantará un proceso de menor cuantía.

En la siguiente tabla se discrimina el nombre de contratista, firma del contrato, valor pagado mensualmente, el número contrato, la velocidad de navegación, el valor del contrato y el valor mensual.

NOMBRE	FIRMA	NÚMERO DE CONTRATO	VELOCIDAD CONTRATADA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PAGO MES
REDES INTEGRALES S.A.	01/02/2011	CMC2-11	2048 Kbps (1:1)	\$ 24.052.600,00	\$ 2,186,600
REDES INTEGRALES S.A.	29/02/2012	SA-BCTUCU1-12	4096 kbps (1:1)	\$ 26.800.000,00	\$ 2,680,000
REDES INTEGRALES S.A.	12/03/2013	SA-MC2-13	6144 kbps (1:1)	\$ 29.232.000,00	\$ 2,436,000
		TOTAL ACUMULADO		\$ 80.084.600,00	\$ 7,302,600
		TOTAL PROMEDIO		\$ 26.694.867,00	\$ 2.434.200,00

2. Precios de mercado:

Antes de relacionar esta tabla, se deja constancia que se les solicitó cotización a cinco empresas del territorio nacional que prestan este servicio, entre ellas: IFX NETWORKS, ETB, Columbus-Networks, REDES INTEGRALES S.A. e ITELKOM. Solo dos se mostraron interesadas en presentar sus cotizaciones. A continuación se relacionan los precios establecidos por estas dos empresas de telecomunicaciones.

NOMBRE	VELOCIDAD A CONTRATAR	VALOR MES IVA INCLUIDO
REDES INTEGRALES S.A.	7168 kbps (1:1)	\$ 3.248.000,00
ETB	7168 kbps (1:1)	\$ 2.565.340,00
	TOTAL	\$ 5.813.340,00
	PROMEDIO	\$ 2.906.670,00

Análisis de las cotizaciones:

Es notorio dentro del análisis que se presenta que hay diferencias en la velocidad y en los precios del servicio de Internet contratado en los últimos tres años, del cien por ciento de los kbps contratados en 2011 se incrementó a un cien por ciento en 2012 y en 2013 se incrementó en un treinta y tres punto treinta y tres por ciento. No obstante, los precios de mercado son determinados por factores externos e internos como son la competencia,

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SERVICIO DE INTERNET



cotización del dólar, demanda y oferta del mismo, estrategia de mercado, stop etc. Por estas razones, analizar la variación resulta un tema complejo porque habría que discriminar como afecta cada constantes el precio del mercado. Sin embargo, es importante determinar el presupuesto estimado para el proceso que se proyecta realizar especificando nuevamente que dentro de las necesidades para el año 2014, se estima incrementar la velocidad de navegación en 1024 kbps. Este incremento equivale aun dieciséis punto sesenta y seis y como se describe la comparación de velocidad versus precio y valor contratado por año no es constante, pues tiene variaciones considerables que obligan a determinar este presupuesto de acuerdo a los precios de mercado cotizados por los interesados, es decir ETB y REDES INTEGRALES S.A. dejando como precio referencia el valor mensual del promedio cotizado **DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS IVA INCLUIDO (\$ 2.906.670,00.)**

3. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio:

Se puede decir que casi todas las empresas requieren este tipo de servicios. Consultado el SECOP se puede apreciar que la mayoría de las entidades públicas realizan procesos licitatorios para la contratación de este tipo de servicios.

Se revisó las condiciones particulares que tienen objetos similares al presente proceso de contratación de entidades públicas del Departamento, a través del SECOP, los cuales se relacionan a continuación:

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) con ASISTENCIA COMUNICACIONES S.A.S "ASISCOM" por valor de \$ 99.999.992,00
– Link del proceso:

<http://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-11-2015181>

GUAINÍA - GOBERNACIÓN, Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) con DIGITAL COMMUNICATION SYSTEMS. Por valor de: \$ 56.715.738,00 Link del proceso:
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-11-1584857>

BASE NAVAL ARC, contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) con TELEACCESS LTDA. – por valor de \$ 131.805.420,00 Link del proceso:
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-11-862024>

C. ANALISIS DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores del Sector:

En el mercado nacional existen varias empresas que se dedican al servicio de telecomunicaciones. Algunas que podemos enunciar:

- IFX NETWORKS
- ETB
- COLUMBUS-NETWORKS
- REDES INTEGRALES S.A.
- ITELKOM

D. CONCLUSIONES VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. Proyección cantidades mínimas.

En atención a lo descrito y con base en las cotizaciones recibidas, se planea contratar el suministro de enlace dedicado a internet de 7168 kbps (1:1) clear channel, servicio de correo, proxy, firewall y hosting de la página web

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SERVICIO DE INTERNET



de TRANSCARIBE S.A., con un presupuesto oficial de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS IVA INCLUIDO (\$ 23.253.360,00)**. Correspondiente a ocho (8) meses de servicio y cuyo valor mensual a pagar es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS IVA INCLUIDO (\$ 2.906.670,00)**

E. ANALISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.


La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales serán verificados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6.2.2.4 del Decreto 0734 de 2012:

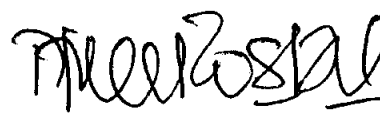
- a. *Capital Real del Proponente*: mínimo, igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado de la presente contratación.
- b. *Capital de Trabajo*: debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- c. *Nivel de Endeudamiento*: deberá ser igual o inferior a 65% de participación de los acreedores dentro de la empresa.
- d. *Índice de Liquidez*: deberá ser igual o superior a 1.5 para respaldar las obligaciones a corto plazo.
- e. *Razón de cobertura de intereses*: mayor o igual a 2.

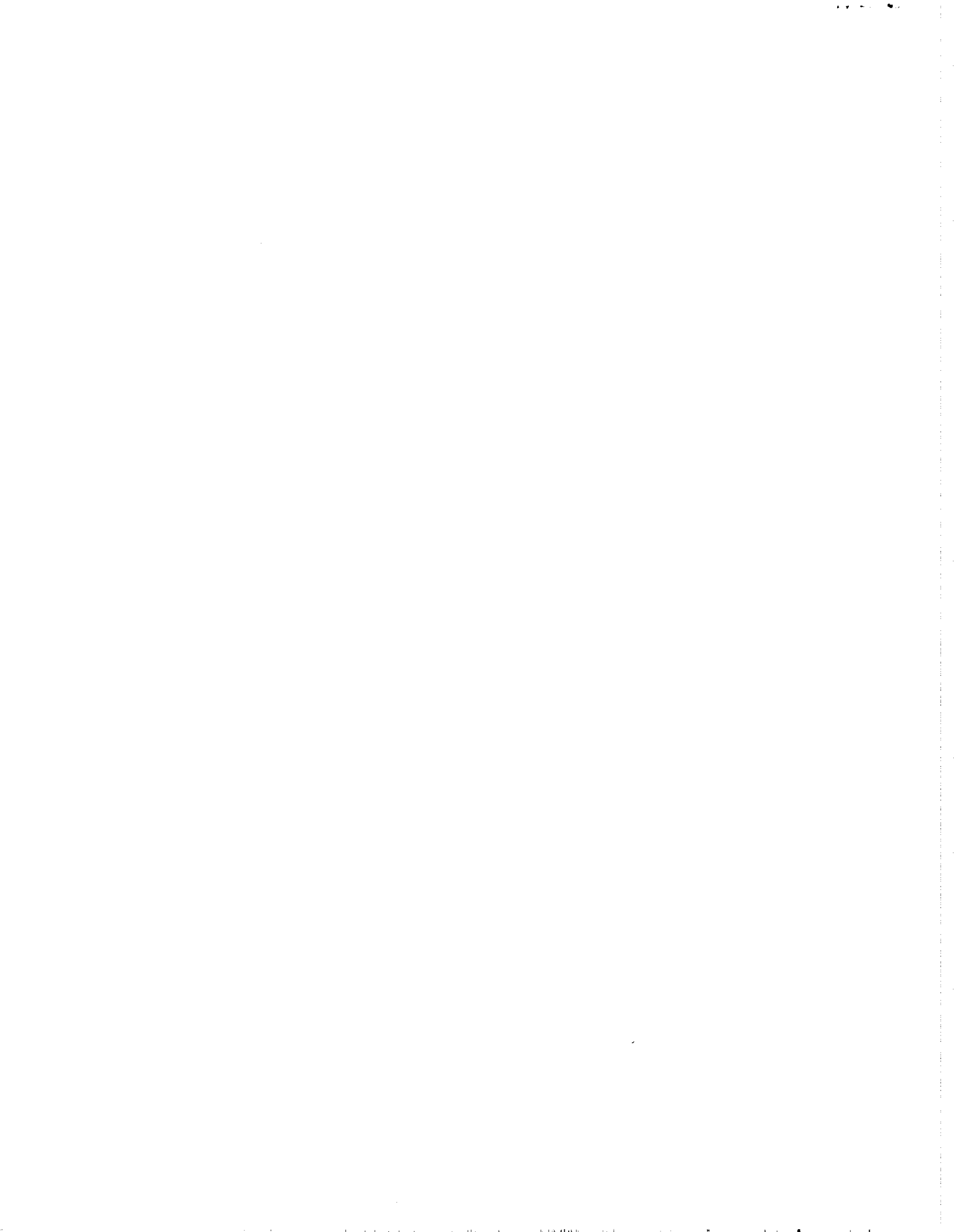
La verificación de cumplimiento del factor financiero en el caso de propuestas de Consorcios o Uniones Temporales se hará con los índices de todos los consorciados y se evaluará con base en el porcentaje de participación y promedio.

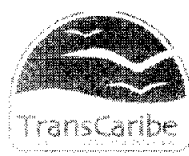
En caso de que en el acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal no se haya indicado el porcentaje de participación, para efectos de la evaluación financiera se presumirá que todos los integrantes de la asociación participan con partes iguales.

Con respecto a la capacidad Financiera, nuestra entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.


GERARDO MARRIAGA TOVAR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Proyecto y elaboro.


TANIA DIAZ SABBAGH
SECRETARIA GENERAL
Aprobó.





ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENLACE DEDICADO A INTERNET DE 7168 KBPS (1:1) CLEAR CHANNEL, SERVICIO DE CORREO, PROXY, FIREWALL Y HOSTING DE LA PÁGINA WEB DE TRANSCARIBE S.A. EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

TRANSCARIBE S.A. dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del decreto 1510 de 2013, presenta a continuación el estudio previo para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato de menor cuantía para contratar el servicio de enlace dedicado a Internet de 7168 Kbps (1:1) Clear Channel, Servicio de Correo, Proxy, Firewall y Hosting de la página Web de TRANSCARIBE S.A.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Para el año 2014 es necesario contratar una empresa que suministre el servicio de Internet con sus prestaciones tales como: correo electrónico, hosting, firewall y demás requerimientos que se generan a partir de las actividades cotidianas de la gestión de Transcaribe.

En la actualidad la empresa cuenta con su sitio Web, el cual está registrado bajo el dominio www.transcaribe.gov.co. Con él, se da cumplimiento a las exigencias contenidas en el Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones que regulan el tema de publicación de los estudios previos, invitaciones, avisos, proyectos de pliegos, pliegos de condiciones definitivos entre otros documentos que se producen en la etapa precontractual y contractual de los procesos de selección y contrataciones que se adelanta en la entidad. Con esto se da estricto cumplimiento al deber legal de publicación de los procesos de contratación.

Dentro de las actividades cotidianas de TRANSCARIBE S.A., se destaca la comunicación constante con los diferentes entes de control gubernamental, oferentes, contratistas, Banco Mundial, Ministerio de Transporte, FONADE, Cámara de Comercio de Cartagena entre otros. Esta comunicación se realiza usando el servicio de Internet y correo electrónico, las cuentas de correo son ilimitadas y están registradas bajo el dominio (transcaribe.gov.co), teniendo una capacidad asignada de 500 a 1000 Megabytes por cuenta. No obstante, es de vital importancia que la empresa contrate estos servicios y de igual forma garantice el Internet, correo electrónico, Proxy, firewall y hosting con la finalidad de no perjudicar las operaciones y actividades antes descritas.

La empresa está en un continuo crecimiento tanto de personal como de infraestructura tecnológica; actualmente acceden al servicio de correo e Internet (22) funcionarios y se proyecta que este acceso también esté disponible para los asesores externos, quienes igual manera necesitan el este servicio.

Además de todo lo mencionado, la entidad tiene la responsabilidad de publicar sus procesos en los portales Web de estado, rendir cuentas y demás acciones que exigen los siguientes portales: El Portal Único de Contratación Estatal (COLOMBIA COMPRA), Nuestra página (www.transcaribe.gov.co), MECI, SIA, CHIP, (Contaduría General de la Nación), COVI (CONTRATACION VISIBLE) etc.

El servicio de Internet que se requiere contratar debe ser integral y debe proporcionar correo electrónico oportuno, seguro y eficiente, control de navegabilidad (Proxy), barrera de ataques informáticos (Firewall), y conectividad 24 horas al día Siete días a la semana.



El Comité de Contratación en reunión del 03 de Febrero de 2014 según consta en Acta No. 002 analizo la conveniencia de esta contratación, reconociendo la necesidad que se pretende satisfacer.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 94 de Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo como una de las Modalidades de Selección la Contratación de Menor Cuantía, procedimiento a través del cual las Entidades Públicas pueden adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor de la contratación determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales

Esta modalidad de selección está reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, Título I Modalidades de selección, Capítulo II Menor Cuantía, Arts. 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65.

La modalidad de selección de menor cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la menor cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

El presupuesto de TRANSCARIBE S.A. para el año 2014 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 67.470,17 SMMLV.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; o sea hasta 172'248.000 y desde 17'224.801 expresada en pesos colombianos".

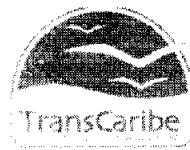
De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1 Objeto: Contratar el servicio de enlace dedicado a Internet de 7168 Kbps (1:1) Clear Channel, Servicio de Correo, Proxy, Firewall y Hosting de la página Web de TRANSCARIBE S.A.

Código UNSPSC 81112101 Clase: Servicios de internet Producto: Proveedores de servicio de internet

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	81	11	21	01
Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicio de internet	Proveedores de servicio de Internet.



3.2 Plazo: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre del año 2014, fijando la ciudad de Cartagena como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.

3.3 Valor y Forma de Pago: Para cubrir el servicio requerido la Entidad cuenta con un presupuesto de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS IVA INCLUIDO** (\$ 23.253.360,00) pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad No. 255 de 13 de Marzo de 2014 Para efectos de pago conforme al PAC de la entidad, se harán pagos dentro de los 30 días a la presentación de las facturas en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., y previa certificación del interventor del contrato. El valor del contrato incluye todos los costos que se generen por el servicio de enlace dedicado a Internet de 7168 Kbps (1:1) Clear Channel, Servicio de Correo, Proxy, Firewall y Hosting de la página Web, los pagos que se efectuarán del servicio son los efectivamente prestados mes a mes.

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los diferentes proyectos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
5. Responder por la calidad del servicio suministrado.
6. Cumplir con el cronograma de trabajo.
7. Mantener informada a TRANSCARIBE S.A. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
11. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso de invitación pública, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Suministrar el servicio de Internet dedicado, correo electrónico, Proxy, Firewall y hosting de la página Web de Transcaribe S.A. durante 24 horas al día, 7 días a la semana.



2. Espacio en disco para hosting y Base de Datos: mínimo 10 Gigabytes. Esta capacidad debe estar a disposición de la página Web de la entidad. La Base de datos debe ser MSQL en un servidor con sistema operativo Windows que sea compartido.
3. Servicio de Correo: POP3/IMAP y SMTP como mínimo 150 cuentas de correo y con una capacidad de un 1GB por cuenta.
4. Velocidad de acceso dedicado a Internet 7168 Kbps (1:1) sin reusó.
5. Tiempo de recuperación ante la caída del sitio Web: Mínimo de dos horas, salvo eventos cuya gravedad justifiquen un plazo mayor.
6. Sistema de actualización de la página Web, vía FTP.
7. Tiempo de respuesta ante un requerimiento de la entidad inmediato, además poseer líneas de atención de servicios al cliente vía telefónica, personalizada o web.
8. Panel de Control para la administración del sitio y de las cuentas de correo.
9. Espacio en disco 160 Gigabytes mínimo - Servidor Proxy, este servidor es quien debe en su defecto hacer las veces de Proxy y Firewall - su función es interna.
10. Barrera de Ataques Informáticos (Firewall).
11. Control de Navegabilidad (Proxy).
12. Proveer de dos equipo de acceso inalámbrico de alta disponibilidad con las siguientes característica (Monitor de corriente: No, potencia de transmisión: 30dBm, antena: 2x2 MIMO PIF antenas, ganancia máxima 2.5dBt opción externa, puertos LAN: 5 x 10/100Mbt, estándares Inalámbricos: 802.11 b/g/n, USB: 1 -Puerto 2.0 para conectar 3G modem, dispositivo de almacenamiento o modulo GPS Toma de corriente: sí, PoE: B-30V).
13. Mantenimiento y Soporte por parte del contratista del Servicio Access Point durante la vigencia del contrato.
14. Disponibilidad del Servicio 24 horas diarias durante toda la semana.
15. Prestar el soporte técnico inmediato frente a cualquier falla que pudiera presentarse en la ejecución del servicio contratado, incluyendo soporte presencial en las oficinas de Transcribe S.A., cuyos gastos correrán a cuenta del contratista.
16. Disponibilidad en los tiempos de respuesta ante una caída del servicio máximo una hora.
17. Si la empresa no tiene domicilio en la ciudad de Cartagena, deberá contar con personal idóneo que brinde el soporte técnico localmente.
18. Mantener dentro del servicio contratado un canal simétrico.
19. Realizar y llevar a cabo todos los procedimientos necesarios para hacer la migración de los servicios activos a sus servicios y equipos. Siempre y cuando el proveedor de Internet sea reemplazado, el tiempo para implementar el Servicio de Internet una vez legalizado el Contrato es de mínimo un día. Para los demás servicios se dará un espacio total de cuatro días hábiles.

5. INTERVENTORIA Y VIGILANCIA

La vigilancia y coordinación de la realización de objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La interventoría estará a cargo del Profesional Especializado de la Secretaria General Gerardo Marriaga Tovar o quien haga sus veces.



6. REQUISITOS HABILITANTES

TRANSCARIBE S.A. debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, TRANSCARIBE S.A., puede hacer tal verificación en forma directa

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, TRANSCARIBE S.A., deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013.

6.2.1. Requisito Habilitador De La Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

TRANSCARIBE S.A., también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en el presente pliego:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.



- II. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- III. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- IV. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- V. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presen.
- VI. Certificado y/o autorización expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6.2.2. Requisito Habilitador De La Capacidad Financiera

En concordancia con lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013, que define la capacidad financiera como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, se efectuará con fundamento en el cumplimiento de la documentación requerida.

El oferente deberá acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en el numeral 3 del artículo 10 del decreto 1510 de 2013, a saber:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

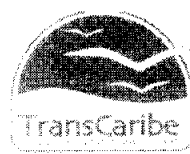
Índice De Liquidez = IL

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

$$Liquidez \geq 1,5$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor a uno punto cinco (1,5). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, cada miembro deberá acreditar el índice exigido.



Índice De Endeudamiento (E):

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

$$\text{Endeudamiento Total} \leq 65\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 65%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

Razón De Cobertura De Intereses (R): Utilidad Operacional / Gastos De Interés

R = Debe ser mayor o igual (\geq) 1

6.2.3. Requisito Habilitador De La Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Rentabilidad Del Patrimonio (ROE): Utilidad Operacional/ Patrimonio

ROE: Debe ser mayor o igual (\geq) 7%

Rentabilidad Del Activo (ROA): Utilidad Operacional/ Activo Total

ROA: Debe ser mayor o igual (\geq) 5%

Notas Generales

NOTA 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio o de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, no se le exigirá el RUP.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

[Handwritten signatures]



NOTA 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de esta entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La verificación de los requisitos financieros se realizara de acuerdo a la información que parezca reportada en el Registro Único de Proponentes, RUP.

6.2.4. RUP (Régimen de transición): Se aceptarán los proponentes con el RUP vigente a la fecha de expedición del Decreto 1510 del 2013, los cuales de acuerdo con el régimen de transición mantendrán su vigencia hasta el 1 de abril de 2014. Los proponentes deberán estar clasificados en las siguientes actividades:

Actividad: PROVEEDOR
Especialidad: 329 Servicios de Telecomunicaciones
Grupo: 32901 Transmisión Satelital Datos.

Si el RUP fue expedido de acuerdo al Decreto 734 del 2012, la actividad a la que debe estar clasificado según la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia. Esto se presentara hasta que llegue la fecha en que deberán estar actualizados los datos, según decreto 1510 de 2013.

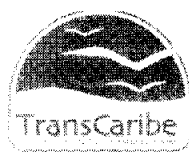
Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales serán verificados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6.2.2.4 del Decreto 0734 de 2012:

- a. Capital Real del proponente: mínimo, igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado de la presente contratación.
- b. Capital de Trabajo: debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- c. Nivel de Endeudamiento: deberá ser igual o inferior a 65%.
- d. Índice de liquidez: deberá ser igual o superior a 1.3 pesos.

La verificación de cumplimiento del factor financiero en el caso de propuestas de Consorcios o Uniones Temporales se hará con los índices de todos los consorciados y se evaluará con base en el porcentaje de participación y promedio.

En caso de que en el acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal no se haya indicado el porcentaje de participación, para efectos de la evaluación financiera se presumirá que todos los integrantes de la asociación participan con partes iguales.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.



6.2.5. Requisito Habilitador De Experiencia

Experiencia del Proponente: Se acreditará con la presentación por lo menos DOS (02) certificaciones de experiencia que acredite la experiencia en contratos similares al objeto de la presente invitación pública, ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos tres (03) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea mínimo del 120% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

La experiencia podrá acreditarse a través del Registro Único de Proponentes (RUP).

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, igualmente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos, y solo se tendrán en cuenta el valor de los contratos acreditados de conformidad con su porcentaje de participación en la asociación

Para efectos de verificación de este aspecto, TRANSCARIBE S.A. no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto de la presente solicitud de oferta, ni las relaciones de contratos o copias de los mismos por si solos, copia de la factura, actas de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento esté por debajo de bueno o su equivalente.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

6.2.5. Requerimientos Técnicos Mínimos Habilitantes

Suministrar el servicio de Internet dedicado con las siguientes características mínimas:

Descripción	Especificaciones Técnicas	Especificaciones Técnicas Ofrecidas y Garantizadas por el Oferente.
Velocidad de navegación	Mínimo 7168 Kbps sin reusó	
Disponibilidad del servicio	Mínimo 99.5%	
Tiempos para prestación de soporte	Máximo una 1 horas desde el reporte de la falla.	

Handwritten signatures and initials.



7. FACTORES DE PONDERACION:

En el presente proceso de selección abreviada del TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con el artículo 26 del decreto 1510 de 2013, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, que serán señaladas en el pliego de condiciones.

Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

7.3.1. FACTOR ECONOMICO: (300 puntos)

La empresa de servicios cuya propuesta oferte el menor precio, se le otorgará un puntaje máximo de trescientos (300). Es decir, que el proponente que ofrezca el precio más bajo, tendrá el máximo puntaje asignado en este criterio, y las demás ofertas se les otorgarán puntaje de manera proporcional, conforme al valor ofertado.

7.3.2. FACTOR CALIDAD: (600 puntos)

a) INCREMENTO DEL ANCHO DE BANDA SOLICITADO 300 PUNTOS:

La empresa de servicios que ofrezca incrementar el ancho de Banda solicitado en proceso se le otorgaran 300 puntos los cuales se discriminaran así.

ITEM	OPCIÓN	PUNTOS
1	Desde 128 Kbps adicionales	100
2	Desde 256 Kbps adicionales	150
3	Desde 512 Kbps adicionales	200
4	Desde 768 kbps adicionales	250
5	Desde 1024 Kbps adicionales	300

b) MAYORES SERVICIOS OFRECIDOS 300 PUNTOS:

La empresa de servicios que ofrezca aplicaciones administrativas y equipos tecnológicos que incremente los niveles administrativos del servicio se le otorgaran 300 puntos los cuales se segregaran así:

ITEM	OPCIÓN	PUNTOS
1	Espacio en disco para hosting y Base de Datos: mínimo 10 Gigabytes. Esta capacidad debe estar a disposición de la página Web de la entidad. La Base de datos debe ser MSQl en un servidor con sistema operativo Windows que sea compartido.	30
2	Espacio en disco para hosting y Base de Datos: mínimo 10 Gigabytes. Esta capacidad debe estar a disposición de la página Web de la entidad. La Base de datos debe ser MSQl en un servidor con sistema operativo Windows que sea compartido. Mas Servicio de Correo: POP3/IMAP y SMTP como mínimo 150 cuentas de correo y con una capacidad de un 1GB por cuenta.	60
3	Espacio en disco para hosting y Base de Datos: mínimo 10 Gigabytes. Esta capacidad debe estar a disposición de la página Web de la entidad. La Base de datos debe ser MSQl en un servidor con sistema operativo Windows que sea compartido. Mas Servicio de Correo: POP3/IMAP y SMTP como mínimo 150 cuentas de correo y con una capacidad de un 1GB por cuenta. Mas que el tiempo de recuperación ante la caída del sitio Web: Mínimo de dos horas, salvo eventos cuya gravedad justifiquen un plazo mayor.	90



4	Espacio en disco para hosting y Base de Datos: mínimo 10 Gigabytes. Esta capacidad debe estar a disposición de la página Web de la entidad. La Base de datos debe ser MSQL en un servidor con sistema operativo Windows que sea compartido. Mas Servicio de Correo: POP3/IMAP y SMTP como mínimo 150 cuentas de correo y con una capacidad de un 1GB por cuenta. Mas que el tiempo de recuperación ante la caída del sitio Web: Mínimo de dos horas, salvo eventos cuya gravedad justifiquen un plazo mayor. Que el Sistema permita actualización de la página Web, vía FTP. El Servidor Proxy debe tener en espacio en disco 160 Gigabytes mínimo, este servidor es quien debe en su defecto hacer las veces de Proxy y Firewall - su función es interna.	120
5	Espacio en disco para hosting y Base de Datos: mínimo 10 Gigabytes. Esta capacidad debe estar a disposición de la página Web de la entidad. La Base de datos debe ser MSQL en un servidor con sistema operativo Windows que sea compartido. Mas Servicio de Correo: POP3/IMAP y SMTP como mínimo 150 cuentas de correo y con una capacidad de un 1GB por cuenta. Mas que el tiempo de recuperación ante la caída del sitio Web: Mínimo de dos horas, salvo eventos cuya gravedad justifiquen un plazo mayor. Que el Sistema permita actualización de la página Web, vía FTP. El Servidor Proxy debe tener en espacio en disco 160 Gigabytes mínimo, este servidor es quien debe en su defecto hacer las veces de Proxy y Firewall - su función es interna. Mas Barrera de Ataques Informáticos (Firewall).	150
6	Espacio en disco para hosting y Base de Datos: mínimo 10 Gigabytes. Esta capacidad debe estar a disposición de la página Web de la entidad. La Base de datos debe ser MSQL en un servidor con sistema operativo Windows que sea compartido. Mas Servicio de Correo: POP3/IMAP y SMTP como mínimo 150 cuentas de correo y con una capacidad de un 1GB por cuenta. Mas que el tiempo de recuperación ante la caída del sitio Web: Mínimo de dos horas, salvo eventos cuya gravedad justifiquen un plazo mayor. Que el Sistema permita actualización de la página Web, vía FTP. El Servidor Proxy debe tener en espacio en disco 160 Gigabytes mínimo, este servidor es quien debe en su defecto hacer las veces de Proxy y Firewall - su función es interna. Mas Barrera de Ataques Informáticos (Firewall) y Control de Navegabilidad (Proxy).	180
7	Espacio en disco para hosting y Base de Datos: mínimo 10 Gigabytes. Esta capacidad debe estar a disposición de la página Web de la entidad. La Base de datos debe ser MSQL en un servidor con sistema operativo Windows que sea compartido. Mas Servicio de Correo: POP3/IMAP y SMTP como mínimo 150 cuentas de correo y con una capacidad de un 1GB por cuenta. Mas que el tiempo de recuperación ante la caída del sitio Web: Mínimo de dos horas, salvo eventos cuya gravedad justifiquen un plazo mayor. Que el Sistema permita actualización de la página Web, vía FTP. El Servidor Proxy debe tener en espacio en disco 160 Gigabytes mínimo, este servidor es quien debe en su defecto hacer las veces de Proxy y Firewall - su función es interna. Mas Barrera de Ataques Informáticos (Firewall) y Control de Navegabilidad (Proxy). Y Proveer de dos equipo de acceso inalámbrico de alta disponibilidad con las siguientes característica (Monitor de corriente: No, potencia de transmisión: 30dBm, antena: 2x2 MIMO PIF antenas, ganancia máxima 2.5dBt opción externa, puertos LAN: 5 x 10/100Mbt, estándares Inalámbricos: 802.11 b/g/n, USB: 1 -Puerto 2.0 para conectar 3G modem, dispositivo de almacenamiento o modulo GPS Toma de corriente: sí, PoE: B-30V)	210
8	Espacio en disco para hosting y Base de Datos: mínimo 10 Gigabytes. Esta capacidad debe estar a disposición de la página Web de la entidad. La Base de datos debe ser MSQL en un servidor con sistema operativo Windows que sea compartido. Mas Servicio de Correo: POP3/IMAP y SMTP como mínimo 150 cuentas de correo y con una capacidad de un 1GB por cuenta. Mas que el tiempo de recuperación ante la caída del sitio Web: Mínimo de dos horas, salvo eventos cuya gravedad justifiquen un plazo mayor. Que el Sistema permita actualización de la página Web, vía FTP. El Servidor Proxy debe tener en espacio en disco 160 Gigabytes mínimo, este servidor es quien debe en su defecto hacer las veces de Proxy y Firewall - su función es interna. Mas Barrera de Ataques Informáticos (Firewall) y Control de Navegabilidad (Proxy). Y Proveer de dos equipo de acceso inalámbrico de alta disponibilidad con las siguientes característica (Monitor de corriente: No, potencia de transmisión: 30dBm, antena: 2x2 MIMO PIF antenas, ganancia máxima 2.5dBt opción externa, puertos LAN: 5 x 10/100Mbt, estándares Inalámbricos: 802.11 b/g/n, USB: 1 -Puerto 2.0 para conectar 3G modem, dispositivo de almacenamiento o modulo GPS Toma de	240



	corriente: sí, PoE: B-30V). La instalación de los router inalámbricos debe asegurar mantenimiento y soporte durante la vigencia del contrato.	
9	<p>Espacio en disco para hosting y Base de Datos: mínimo 10 Gigabytes. Esta capacidad debe estar a disposición de la página Web de la entidad. La Base de datos debe ser MSOL en un servidor con sistema operativo Windows que sea compartido. Mas Servicio de Correo: POP3/IMAP y SMTP como mínimo 150 cuentas de correo y con una capacidad de un 1GB por cuenta. Mas que el tiempo de recuperación ante la caída del sitio Web: Mínimo de dos horas, salvo eventos cuya gravedad justifiquen un plazo mayor. Que el Sistema permita actualización de la página Web, vía FTP. El Servidor Proxy debe tener en espacio en disco 160 Gigabytes mínimo, este servidor es quien debe en su defecto hacer las veces de Proxy y Firewall - su función es interna. Mas Barrera de Ataques Informáticos (Firewall) y Control de Navegabilidad (Proxy). Y Proveer de dos equipo de acceso inalámbrico de alta disponibilidad con las siguientes característica (Monitor de corriente: No, potencia de transmisión: 30dBm, antena: 2x2 MIMO PIF antenas, ganancia máxima 2.5dBt opción externa, puertos LAN: 5 x 10/100Mbt, estándares Inalámbricos: 802.11 b/g/n, USB: 1 -Puerto 2.0 para conectar 3G modem, dispositivo de almacenamiento o modulo GPS Toma de corriente: sí, PoE: B-30V). La instalación de los router inalámbricos debe asegurar mantenimiento y soporte durante la vigencia del contrato. A si mismo deberá prestar el soporte técnico inmediato frente a cualquier falla que pudiera presentarse en la ejecución del servicio contratado, incluyendo soporte presencial en las oficinas de Transcaribe S.A., cuyos gastos correrán a cuenta del contratista. La disponibilidad en los tiempos de respuesta ante una caída del servicio máximo una hora.</p>	270
10	<p>Espacio en disco para hosting y Base de Datos: mínimo 10 Gigabytes. Esta capacidad debe estar a disposición de la página Web de la entidad. La Base de datos debe ser MSOL en un servidor con sistema operativo Windows que sea compartido. Mas Servicio de Correo: POP3/IMAP y SMTP como mínimo 150 cuentas de correo y con una capacidad de un 1GB por cuenta. Mas que el tiempo de recuperación ante la caída del sitio Web: Mínimo de dos horas, salvo eventos cuya gravedad justifiquen un plazo mayor. Que el Sistema permita actualización de la página Web, vía FTP. El Servidor Proxy debe tener en espacio en disco 160 Gigabytes mínimo, este servidor es quien debe en su defecto hacer las veces de Proxy y Firewall - su función es interna. Mas Barrera de Ataques Informáticos (Firewall) y Control de Navegabilidad (Proxy). Y Proveer de dos equipo de acceso inalámbrico de alta disponibilidad con las siguientes característica (Monitor de corriente: No, potencia de transmisión: 30dBm, antena: 2x2 MIMO PIF antenas, ganancia máxima 2.5dBt opción externa, puertos LAN: 5 x 10/100Mbt, estándares Inalámbricos: 802.11 b/g/n, USB: 1 -Puerto 2.0 para conectar 3G modem, dispositivo de almacenamiento o modulo GPS Toma de corriente: sí, PoE: B-30V). La instalación de los router inalámbricos debe asegurar mantenimiento y soporte durante la vigencia del contrato. A si mismo deberá prestar el soporte técnico inmediato frente a cualquier falla que pudiera presentarse en la ejecución del servicio contratado, incluyendo soporte presencial en las oficinas de Transcaribe S.A., cuyos gastos correrán a cuenta del contratista. La disponibilidad en los tiempos de respuesta ante una caída del servicio máximo una hora. Si la empresa no tiene domicilio en la ciudad de Cartagena, deberá contar con personal idóneo que brinde el soporte técnico localmente. El soporte presencial deberá ser dado en las oficinas de Transcaribe S.A., los gasto en que incurra el soporte correrán a cuenta del contratista, a su vez el oferente debe contemplar la instalación y configuración de los equipos en las oficinas de TRANSCARIBE S.A. y Realizar a cabo todos los procedimientos necesarios para hacer la migración de los servicios activos a sus servicios y equipos. Siempre y cuando el proveedor de Internet sea reemplazado, el tiempo para implementar el Servicio de Internet una vez legalizado el Contrato es de mínimo un día. Para los demás servicios se dará un espacio total de cuatro días hábiles</p>	300

7.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 puntos)

Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el artículo 150, 151, 152 del Decreto 1510 de 2013, se otorgará tratamiento de servicios



nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Además, de conformidad con el párrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales.

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

7.3.3.1. Personal Nacional 100% (100 puntos)

Si todo 100 % del personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.

7.3.3.2. Personal Nacional 95% (70 puntos)

Sociedad o Empresa cuya oferta sea de 65% a 95% de servicios con personal nacional

7.3.3.3. Personal Nacional 64% (40 puntos)

Sociedad o Empresa cuya oferta sea de 64% con un mínimo de 25% de servicios con personal nacional.

[Handwritten signatures]



FACTOR	ESTADO	PUNTAJE
VERIFICACION JURIDICO	Habilitado/No habilitado	No aplica
VERIFICACION FINANCIERO	Habilitado/No habilitado	No aplica
VERIFICACION TECNICA	Habilitado/No habilitado	No aplica
CALIFICACION		
ECONOMICO	Se pondera	300
CALIDAD	Se pondera	600
APOYO INDUSTRIAL	Se pondera	100
TOTAL PUNTAJE		1000 Puntos

7.4. OFERTA UNICA

En caso de que sólo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto 1510 de 2013.

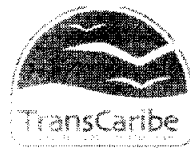
7.5. FACTORES DE DESEMPATE

En cumplimiento al artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 se tendrán en cuenta los siguientes factores:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales



sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, en los términos señalados en el numeral 5 del artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para esta contratación se cuenta con apropiación presupuestal suficiente tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 255 de 13 de Marzo de 2014, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS IVA INCLUIDO (\$ 23.253.360,00)**

El anterior presupuesto resulta de haber realizado el estudio económico del sector con los proveedores de este servicio y de los contratos celebrados donde el objeto es el mismo.

En los tres últimos años, se ha adquirido este servicio con una variación en precio y en la velocidad de navegación contratada, todos estos contratos fueron el resultado de procesos licitatorios.

En la siguiente tabla se discrimina el nombre de contratista, firma del contrato, valor pagado mensualmente, el número contrato, la velocidad de navegación, el valor del contrato y el valor mensual.

Precios de mercado

NOMBRE	FIRMA	NÚMERO DE CONTRATO	VELOCIDAD CONTRATADA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PAGO MES
REDES INTEGRALES S.A.	01/02/2011	CMC2-11	2048 Kbps (1:1)	\$ 24.052.600,00	\$ 2,186,600
REDES INTEGRALES S.A.	29/02/2012	SA-BCTUCU1-12	4096 kbps (1:1)	\$ 26.800.000,00	\$ 2,680,000
REDES INTEGRALES S.A.	12/03/2013	SA-MC2-13	6144 kbps (1:1)	\$ 29.232.000,00	\$ 2,436,000
		TOTAL ACUMULADO		\$ 80.084.600,00	\$ 7,302,600
		TOTAL PROMEDIO		\$ 26.694.867,00	\$ 2.434.200,00

ML *g*



Antes de relacionar esta tabla, se deja constancia que se les solicito cotización a cinco empresas del territorio nacional que prestan este servicio, entre ella: IFX NETWORKS, ETB, Columbus-Networks, REDES INTEGRALES S.A. e ITELKOM. Solo dos se mostraron interesadas en presentar sus cotizaciones. A continuación se relacionan los precios establecidos por estas dos empresas de telecomunicaciones.

NOMBRE	VELOCIDAD A CONTRATAR	VALOR MES IVA INCLUIDO
REDES INTEGRALES S.A.	7168 kbps (1:1)	\$ 3.248.000,00
ETB	7168 kbps (1:1)	\$ 2.565.340,00
	TOTAL	\$ 5.813.340,00
	PROMEDIO	\$ 2.906.670,00

Análisis de las cotizaciones:

Es notorio dentro del análisis que se presenta que hay diferencias en la velocidad y en los precios del servicio de Internet contratado en los últimos tres años, del cien por ciento de los kbps contratados en 2011 se incrementó a un cien por ciento, en 2012 y en 2013 se incrementó en un treinta y tres punto treinta y tres por ciento. No obstante, los precios de mercado son determinados por factores externos e internos como son la competencia, cotización del dólar, demanda y oferta del mismo, estrategia de mercado, stop etc. Por estas razones, analizar la variación resulta un tema complejo porque habría que discriminar como afecta cada constantes el precio del mercado. Sin embargo, es importante determinar el presupuesto estimado para el proceso que se proyecta realizar especificando nuevamente que dentro de las necesidades para el año 2014, se estima incrementar la velocidad de navegación en 1024 kbps. Este incremento equivale aun dieciséis punto sesenta y seis y como se describe la comparación de velocidad versus precio y valor contratado por año no es constante, pues tiene variaciones considerables que obligan a determinar este presupuesto de acuerdo a los precios de mercado cotizados por los interesados, es decir ETB y REDES INTEGRALES S.A. dejando como precio referencia el valor mensual del promedio cotizado **DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS IVA INCLUIDO (\$ 2.906.670,00).**

En atención a lo descrito y con base en las cotizaciones recibidas, se proyecta contratar el servicio de enlace dedicado a internet de 7168 kbps (1:1) clear channel, servicio de correo, proxy, firewall y hosting de la página web de TRANSCRIBE S.A., con un presupuesto oficial de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS IVA INCLUIDO (\$ 23.253.360,00).** Correspondiente a ocho (8) meses de servicio y cuyo valor mensual a pagar es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS IVA INCLUIDO (\$ 2.906.670,00)**

9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 4 del Decreto No. 1510 del 17 de Julio de 2013**, "Por el cual se expide el régimen de garantías en la contratación de la Administración Pública", y con el fin de garantizar el



Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y TRANSCARIBE S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La garantía única, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por una cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un porcentaje del 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más.



cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías, así:

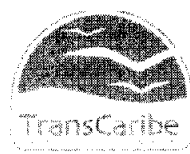
Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de servicio de enlace dedicado a Internet de 7168 Kbps (1:1) Clear Channel, Servicio de Correo, Proxy, Firewall y Hosting de la página Web de TRANSCARIBE S.A. que se pretende celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCION	RESPONSABLE	PROBABILIDAD	IMPACTO
RIESGO OPERACIONAL	Es la contingencia que consiste en la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	CONTRATISTA	MEDIA - BAJA	MEDIO BAJO
	Los efectos favorables o desfavorables, derivados de la no prestación efectiva del servicio contratado en los tiempos estipulados 24 horas, siete días a la semana.	CONTRATISTA	BAJA	MEDIO BAJO
	Proveer un servicio de baja calidad en el desarrollo de las obligaciones específicas del contrato.	CONTRATISTA	BAJA	MEDIO BAJO
	Complicaciones financieras las cuales incurran en no hacer efectivos los pagos al contratista.	TRANSCARIBE S.A.	BAJA	MEDIO BAJO
RIESGO REGULADORIO	Es la contingencia que consiste en los cambios regulatorios o reglamentarios, que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual.	CONTRATISTA	BAJA	BAJO
ESTADOS DE CONMOCIÓN INTERIOR O DE HUELGAS Y PROTESTAS.	Las pérdidas directas y no consecuenciales derivadas de las huelgas internas, nacionales o regionales, en las cuales no participe directamente el contratista ni sean promovidas por éste o sus empleados de dirección, manejo o confianza.	TRANSCARIBE S.A.	BAJA	BAJO

ML

9



11. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 148, 149 y 150 decreto 1510 de 2013)

TRANSCARIBE S.A. realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del CAPITULO I: Acuerdos Comerciales y trato nacional del TÍTULO IV: Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1510 de 2013, y teniendo en cuenta la Regla N° 2: "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno." Cabe resaltar lo siguiente Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los \$457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Analizando todo este párrafo llegamos a la conclusión que TRANSCARIBE S.A. es una entidad industrial y comercial del Estado Colombiano pero para que el acuerdo con Guatemala se aplique el proceso de contratación debe ser superior a 457'683.000 millones de pesos y para la contratación en concreto es de mínima cuantía por lo cual se concluyó que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno.

Cartagena de Indias, Marzo de 2014.

TANIA DÍAZ SABBAGH

Secretaria General.
TRANSCARIBE S.A.

Aprobó

GERARDO MARRIAGA TOVAR

Profesional Especializado.
TRANSCARIBE S.A.

Proyecto y elaboro.

